



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de marzo de 1998
No. 57

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

CONVOCATORIA a los Ayuntamientos de los 122 Municipios de la Entidad, a participar en el "Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1998".

"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que el reto social inscrito en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, propone como prioridad de la acción gubernamental, alcanzar el bienestar social de la población fortaleciendo al municipio como base de la organización política de nuestra Entidad, en consecuencia el Ejecutivo del Estado

CONVOCA

A los ayuntamientos de los 122 municipios de la entidad, a participar en el "Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1998".

OBJETIVO

Promover con los ayuntamientos y las comunidades del Estado de México, la ejecución de programas y obras, cuyo propósito básico sea asegurar el adecuado desarrollo de los centros de población y elevar la calidad de vida de sus habitantes, fomentando que los procesos de desarrollo económico y social de los municipios, así como aquellas acciones que se vinculan con la vida de la población, se presenten de manera ordenada y compatible con la preservación del medio ambiente, a la par del fomento de los programas de seguridad pública, a fin de fortalecer el estado de derecho.

B A S E S

PRIMERA: Podrán participar en él, todas las localidades de nuestro Estado y habitantes que en ellas radiquen, de manera coordinada con el ayuntamiento de su adscripción territorial.

SEGUNDA: Para efectos de su registro, y a fin de lograr condiciones equitativas de participación, los 122 municipios del Estado se clasifican en cinco grupos: Rurales "A", Rurales "B", Semiurbanos, Urbanos y Metropolitanos.

Los grupos se integrarán por los municipios señalados a continuación:

A) MUNICIPIOS RURALES "A"

Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Amanalco, Amatepec, Apaxco, Calimaya, Coatepec Harinas, Coyotepec, Chapa de Mota, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxtla, Jaltenco, Jiquipilco, Malinalco, Melchor Ocampo, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, Polotitlán, Sultepec, Tejupilco, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tlatlaya, Tonatico, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán y Zumpahuacán.

B) MUNICIPIOS RURALES "B"

Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Cocotitlán, Chapultepec, Ecatingo, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Jilotzingo, Joquicingo, Juchitepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nopaltepec, Oztoloapan, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Xalatlaco, Zacazonapan y Zacualpan.

C) MUNICIPIOS SEMI-URBANOS

Acolman, Amecameca, Capulhuac, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Lerma, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tultepec, Valle de Bravo, Zinacantepec y Zumpango.

D) MUNICIPIOS URBANOS

Atacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Chalco, Chimalhuacán,

Ixtapaluca, La Paz, Metepec, Nicolás Romero, Tecámac, Tepetzotlán, Texcoco y Valle de Chalco Solidaridad.

E) MUNICIPIOS METROPOLITANOS

Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Tultitlán.

TERCERA: Los municipios podrán inscribir atendiendo a las necesidades de su población, las siguientes obras:

- Anexos escolares.
- Auditorios.
- Bordos.
- Caminos rurales (revestimiento, apertura y mantenimiento).
- Canales de riego.
- Casas de la cultura.
- Centros de salud (construcción, rehabilitación y equipamiento).
- Clínicas rurales.
- Construcción y mantenimiento de pavimentos.
- Delegaciones municipales.
- Drenajes y alcantarillados.
- Edificios escolares.
- Electrificación y alumbrado público.
- Empedrados, adoquinados, enlosados y pavimentaciones.
- Guarniciones y banquetas.
- Instalaciones deportivas.
- Mercados.
- Muros de contención.
- Panteones.
- Plantas tratadoras de aguas residuales.
- Plazas cívicas y jardines.
- Puentes peatonales y vehiculares.
- Rastros.
- Rellenos sanitarios.
- Construcción, revestimiento y mejoramiento de caminos.
- Salones de usos múltiples.
- Sistemas de agua potable (líneas de conducción, distribución, cárcamos, tanques y cisternas).
- Letrinas.

CUARTA: Para efectos de la calificación del desarrollo integral municipal, el jurado calificador tomará en cuenta en todos los casos como bases de ponderación los programas sectoriales que en seguida se enlistan:

A) RETO POLITICO

Administración, desarrollo del personal y hacienda pública.
Seguridad pública y tránsito.
Revisión y actualización de bandos y reglamentos.
Derechos humanos.
Protección civil.
Participación ciudadana y fortalecimiento comunitario.

B) RETO ECONOMICO

Fomento agrícola.
Desarrollo de la ganadería.
Fomento forestal.
Promoción acuícola.
Apoyo al desarrollo industrial.
Fomento minero.
Promoción y apoyo a las actividades artesanales.
Mercados, centrales de abasto y rastros.
Fomento al turismo.
Comunicaciones, carreteras y caminos.
Modernización del transporte.

C) RETO SOCIAL

Educación.
Cultura.
Preservación de archivos municipales.
Nomenclatura y señalización de centros urbanos.
Empleo.
Agua potable, drenaje y alcantarillado.
Vivienda.
Salud pública y seguridad social.
Preservación y restauración del medio ambiente.
Calles, parques y jardines.
Limpia y disposición de desechos sólidos.
Alumbrado público y electrificación.
Regulación, uso y destino del suelo.
Embellecimiento y conservación de los poblados y centros urbanos.

Panteones.
Regularización de la tenencia de la tierra.
Deporte y recreación.
Atención a grupos étnicos.
Asistencia social.
Atención a discapacitados.
Comunicación social.

QUINTA: El jurado calificador del concurso podrá considerar, para su registro, aquellas obras y programas que, sin estar incluidas en la presente convocatoria, signifiquen a juicio del ayuntamiento respectivo, un alto contenido social o tengan un impacto importante en el desarrollo de las localidades.

SEXTA: Las propuestas precisarán las obras a realizarse durante un periodo que no excederá al 30 de noviembre de 1998.

SEPTIMA: **Podrán participar en el Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1998, aquellas obras y programas iniciadas desde enero de este año y las inscritas en su similar 1997, que a la fecha de publicación de esta convocatoria no presenten un avance superior al 30%.**

OCTAVA: Las obras, programas o acciones inscritos en tiempo y forma no podrán ser sustituidas, salvo circunstancias de fuerza mayor que, en todo caso, valorará el jurado calificador.

NOVENA: La inscripción de las obras y acciones a concursar, se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Coordinación General de Apoyo Municipal, ubicada en José Ma. Oviedo No. 200, Toluca, Estado de México y se utilizarán las cédulas que para el efecto se expidan.

El registro quedará abierto a partir de la expedición de la presente convocatoria y concluirá el día 15 de mayo de 1998. El jurado dará a conocer los resultados y determinará la fecha para el otorgamiento de los premios.

DECIMA: El jurado calificador estará presidido por el Secretario General de Gobierno, y se integrará con los secretarios de:

- Finanzas y Planeación.
- Trabajo y de la Previsión Social.

- Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Desarrollo Agropecuario.
- Desarrollo Económico.
- Administración.
- La Contraloría.
- Comunicaciones y Transportes.
- Ecología.

Así como por:

- El Director General del Instituto de Salud del Estado de México.
- El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- El Vocal Ejecutivo del Centro Nacional de Desarrollo Municipal y
- El Coordinador General de Comunicación Social.

El Coordinador General de Apoyo Municipal actuará como secretario técnico del jurado.

**DECIMA
PRIMERA:**

Se tomarán como base para la resolución final, los informes de los trabajos supervisados por las dependencias, organismos y entidades que integran el jurado y se dará el fallo en favor de las obras, programas y acciones que cumplan con los requisitos especificados en la presente convocatoria.

**DECIMA
SEGUNDA:**

Para valorar los trabajos inscritos se considerarán los aspectos siguientes:

1. La obra y/o el programa deberá estar contenido en el Plan de Desarrollo Municipal o en caso contrario explicar la necesidad y motivos para realizarlo.
2. La participación comunitaria en faenas y/o con recursos económicos.
3. El número de habitantes que alcancen el beneficio social de la obra y/o acción.
4. La participación de los recursos municipales, económicos y materiales de la población o región.
5. El diseño y/o propuesta de acciones que utilicen elementos de tipo natural o artificial, que busquen el mejoramiento de la calidad ambiental.
6. La calidad, cobertura y prestación de los servicios públicos.
7. Las acciones del ayuntamiento para mejorar en lo social, cultural y de bienestar.
8. El diseño y/o propuesta de acciones de seguridad pública, llevadas a cabo en forma conjunta con la ciudadanía.

DECIMA TERCERA: Los titulares de las dependencias, organismos y entidades que integran el jurado calificador, designarán al personal técnico responsable de verificar las obras y programas inscritos en el concurso y tendrán reuniones de información mensual con la secretaría técnica, a partir de la etapa de supervisión de obras, que iniciará el 16 de mayo del presente año.

Tratándose de obras o programas que hayan iniciado con anterioridad a esta fecha, el ayuntamiento deberá comunicar a la dependencia responsable de su supervisión y acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

DECIMA CUARTA: El fallo del jurado calificador será inapelable.

P R E M I O S

Los premios se otorgarán de la siguiente forma:

Para los municipios triunfadores

Un primer premio por cada grupo de municipios, con valor de \$1'500,000.00 cada uno. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

Un segundo premio por cada grupo de municipios, con valor de \$1'000,000.00 cada uno. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

Un tercer premio por cada grupo de municipios, con valor de \$800,000.00 cada uno (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

Un premio especial de preservación del medio ambiente, equivalente a \$250,000.00 por cada grupo de municipios, cantidad que debe ser destinada a la realización de obras, servicios o acciones en favor de la ecología.

Se instituye un premio especial de seguridad pública, equivalente a \$250,000.00 por cada grupo de municipios, cantidad que debe ser destinada a la realización de servicios o acciones en favor de la seguridad pública.

A todos los municipios que se registren al concurso se les entregará constancia de participación.

El monto de los premios señalados en esta convocatoria, será con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 1999. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría, en los términos de la legislación estatal vigente, vigilará que el monto de los premios otorgados a los municipios ganadores, se invierta en obras y/o equipo para servicios públicos y cuidará de su correcta aplicación.

Toluca de Lerdo, México, a 2 de marzo de 1998.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ

(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL COORDINADOR GENERAL DE APOYO
MUNICIPAL**

**LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO
(Rúbrica)**

**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN
(Rúbrica)**